



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Número 43 Secc. I

Jueves 25 de Noviembre de 2021

CONTENIDO

Índice en la página número 43.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-229/2021

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"

Hermosillo, Sonora, octubre 18 de 2021

**LIC. ANGÉLICA VELÁSQUEZ OCHOA
P R E S E N T E**

En atención a la propuesta formulada por el C. Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Titular de la Notaría Pública Número 2 (Dos), con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, y en uso de la facultad que al Titular del Ejecutivo a mi cargo otorga la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, prevista en los artículos 4º, fracción V, inciso b), 111 y 112, se le designa **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS**, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y, a efecto de que cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la correspondiente ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BENJAMONTE SIERRA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 15, 22 fracción II, 24 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5, 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora, de cuyo contenido se advierten los días que se consideran inhábiles cuando los plazos son fijados en días, así como que en dichos plazos, no se contarán los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que resulta indispensable determinar los días que comprenden las vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Por lo anterior, debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el período vacacional del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE FIN DE AÑO 2021 DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO. - Para efectos del artículo 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora, se considerará período general de vacaciones de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el comprendido del día **lunes 20 de diciembre de 2021 al día viernes 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO. - Durante el período a que se refiere el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, no correrán los plazos para efectos legales.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, este exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.



OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

Publicación electrónica
sin validez oficial



OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 15, 22 fracción II, 24 apartado A) fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6 fracciones I y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que en el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 26 de ese mismo mes y año, se señala que a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 128 fracción III y 129 del Código Fiscal del Estado, así como en los artículos 139 y 140 fracción III del Código Fiscal de la Federación, este último en razón de los impuestos coordinados entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, respecto a la publicación de las notificaciones por estrados y edictos correspondientes a los actos y resoluciones que realicen o emitan las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se designó la dirección electrónica <http://www.sonorensecumplido.gob.mx/notificaciones>, para efectos de que fueran publicadas las notificaciones en comento.

Que resulta indispensable informar que el sitio de internet, en el cual se realiza la publicación de las notificaciones de mérito, fue actualizado, por lo que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la publicación de las notificaciones en cita, no serán efectuadas en la página <http://www.sonorensecumplido.gob.mx/notificaciones>, sino en la nueva página electrónica, misma que se precisa en el artículo único del presente acuerdo.

Por lo anterior, debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la nueva dirección electrónica, a efecto de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- A efecto de que sean publicadas las notificaciones por estrados y edictos, correspondientes a los actos y resoluciones que realicen o emitan las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se designa como nueva dirección electrónica:

<https://estrados.sonora.gob.mx/>

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de los 10 días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA



OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO.

Publicación electrónica
sin validez oficial



Resolución No. 953-153-SEC, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en el turno matutino a **"COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C."** quien se ostentará con el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Secundaria, "COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C.," se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Es una Asociación Civil denominada, "COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C.," constituida según Escritura Pública número 8529, libro 171, de fecha 26 de septiembre del 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de personas morales, en el libro uno, número de inscripción 195036, del volumen 114 de fecha 03 de octubre del 2005.

B. Tiene domicilio en calle Londres no. 2046, entre calle Paris y calle Marco Antonio Regil de la col. Bellavista en el Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130, cuenta con edificio en contrato de arrendamiento, celebrado entre la C. Julia Vidal Méndez, denominada (arrendadora) y la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, denominada (arrendataria), según contrato de arrendamiento realizado ante el Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Notario Público No. 2, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en este último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

C. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"** se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

Resolución No. 953-153-SEC, de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante la cual se otorga la autorización para impartir Educación Secundaria, en el turno matutino, a "COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C.", quien se ostentará con el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento.

1 1

III. Que con fecha 28 de junio del 2021, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela Secundaria, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, así mismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Secundaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 15, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; en la Ley de Profesiones del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura, demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir:

RESOLUCIÓN NO. 953-153-SEC, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL TURNO MATUTINO A COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C. QUIEN SE OSTENTARÁ BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE "VENECIA SECUNDARIA".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Secundaria a la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"** de Cajeme, Ciudad, Obregón, Sonora, mediante clave de incorporación **26PES0328F**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

RESOLUCIÓN NO. 953-153-SEC, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL TURNO MATUTINO A COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C. QUIEN SE OSTENTARÁ BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE "VENECIA SECUNDARIA".

TERCERO: La escuela secundaria, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa a la Escuela Secundaria, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"** a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Secundaria que se otorga a la Escuela Secundaria, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria, así mismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2021-2022, en tanto ésta, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución.
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V - Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- VI.-Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

El presente instrumento fue suscrito y firmado en el día 25 de noviembre del 2021, en el domicilio de la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**, en el domicilio de la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"VENECIA SECUNDARIA"**.

3/4

VII.- La C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", estará obligado a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. Alicia Guadalupe Velderrain Vizcarra, en su carácter de Representante Legal, COLEGIO VENECIA DE NICOLE A.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de "VENECIA SECUNDARIA", de Ciudad Obregón, Sonora; para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los 30 días del mes de junio del año 2021.


PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Este documento es una reproducción de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como base para la toma de decisiones. Toda reproducción de este documento debe ser autorizada por el titular del expediente. El presente documento es una reproducción de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como base para la toma de decisiones. Toda reproducción de este documento debe ser autorizada por el titular del expediente.

1 | 1



Ayuntamiento de Arivechi

Administración Municipal 2021-2024



La Mtra. Guadalupe Del Milagro Gil Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Arivechi, Sonora, certifica que en Sesión de Ayuntamiento N.º 04 celebrada el 11 de noviembre de 2021, se tomó el siguiente acuerdo: =====

Acuerdo No. 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2021.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	415,467.00	0.00	415,467.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
PH	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	466,667.00	0.00	466,667.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	562,149.00	0.00	562,149.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,446,406.00	92,726.98	1,539,131.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	14,701.82	56,701.82
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	33,407.46	81,407.46
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,098,200.00	164,846.00	1,258,046.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	629,000.00	17,033.42	646,033.42
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	30,018.11	234,018.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	782,400.00	134,258.06	916,658.06
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,261,333.00	700,063.00	2,961,396.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,000.00	40,401.76	382,401.76
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,806,400.00	1,104,306.25	2,930,706.25
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	308,000.00	0.00	308,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,666,686.00	546,886.87	2,212,572.87
DSPM	JB		DIR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	464,672.00	1,600.00	466,272.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	256,028.00	0.00	256,028.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	146,400.00	0.00	146,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
OCE	CU		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	200,000.00	0.00	200,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	9,800.00	27,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	109,333.00	0.00	109,333.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DOM	AA		DOMAPAS			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	29,068.00	0.00	29,068.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	52,693.16	112,693.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	430,752.00	0.00	430,752.00
			JHKJ			
			TOTAL	14,266,960.00	2,942,742.89	17,209,702.89

Ave. Luis Donaldo Colosio N°20
Tel. 634 34 3 04 16 y 634 34 3 04 99
h.ayuntamientodearivechi@outlook.com





Ayuntamiento de Arivechi

Administración Municipal 2021-2024



REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
		1000		ACCION REGLAMENTARIA	415,467.00	0.00	415,467.00
		2000		SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	1,900.00	22,100.00
PH	CA	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	18,000.00	6,000.00	
				SERVICIOS GENERALES			
				PRESIDENCIA			
SA	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL	466,667.00	0.00	466,667.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	120,000.00	40,092.27	79,907.73	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	562,149.00	328,966.20	233,182.80	
TH	EB	5000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	13,500.00	4,500.00	
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				SECRETARIA			
DSP	IB	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,446,405.00	104,352.49	1,342,052.51	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	42,000.00	4,500.00	37,500.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	26,038.37	21,961.63	
DSPM	JB	4000	SERVICIOS GENERALES	1,093,200.00	671,395.37	421,804.63	
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
				TESORERIA			
OCE	CU	1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	679,000.00	49,695.00	629,305.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	204,000.00	37,428.40	166,571.60	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	782,400.00	318,345.82	464,054.18	
OAH	QS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	36,000.00	12,000.00	
				DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
				ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
OAH	QS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,261,833.00	197,881.31	2,063,951.69	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,000.00	22,412.00	319,588.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,826,400.00	225,477.71	1,600,922.29	
OOH	AA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00	270,000.00	90,000.00	
				INVERSION PUBLICA			
				DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
OAH	QS	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,665,686.00	0.00	1,665,686.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,672.00	197,500.00	267,172.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	266,028.00	81,521.00	184,507.00	
OAH	QS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	846,400.00	57,658.00	788,742.00	
				ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
				CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
OAH	QS	1000	SERVICIOS PERSONALES	200,000.00	79,000.00	121,000.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	13,500.00	4,500.00	
OAH	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)				
				ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
				SERVICIOS PERSONALES	109,333.00	7,300.00	102,033.00
OAH	QS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	4,535.00	19,465.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	9,000.00	3,000.00	
				DONAPAS			
OAH	QS	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	29,068.00	16,000.00	13,068.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,752.00	65,744.00	365,008.00	
TOTAL				14,266,960.00	2,942,742.89	11,324,217.11	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 3) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI

Mtra. Guadalupe Cruz Milagros Gil Valenzuela SECRETARIA MUNICIPAL

0191.0194

Ave. Luis Donaldo Colosio N°20
Tel. 634 34 3 04 16 y 634 34 3 04 99
h.ayuntamientodearivechi@outlook.com





Ayuntamiento de Arivechi
Administración Municipal 2021-2024



La que suscribe **MTRA. GUADALUPE DEL MILAGROS GIL VALENZUELA**,
Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, México, por medio
del presente:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en el Acta N° 04 de fecha 11 de noviembre de 2021, en el punto # 5 se autorizan las modificaciones presupuestales correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021"

Se extiende la presente para los fines legales correspondientes, el día once de noviembre de dos mil veintiuno, en Arivechi, Sonora, México.

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ARIVECHI, SONORA, MEXICO.



1 AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL

MTRA. GUADALUPE DEL MILAGROS GIL VALENZUELA

C.c.p. Archivo
YGM/ymmm

Ave. Luis Donaldo Colosio N°20
Tel. 634 34 3 04 16 y 634 34 3 04 99
h.ayuntamientodearivechi@outlook.com





Autorización Número **10-922-2021**

AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "CAPADOCIA RESIDENCIAL" UBICADO AL NORTE DEL CANAL PLUVIAL LAZARO CARDENAS, AL NORPONIENTE DE LA COLONIA "LA ANTORCHA", AL NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO, con fundamento en los artículos 1, 7, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 41, 43 y 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. **ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **14 de Septiembre del 2021**, solicitó la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"CAPADOCIA RESIDENCIAL"**, con una superficie de **200,940.00 m2**, ubicado al norte del canal pluvial Lázaro Cárdenas, al norponiente de la Colonia "La Antorcha", al norponiente de esta ciudad, sonora.

II. La solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR**, representante legal, y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa **"ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V."**, mediante Escritura Pública número **4,560 Volumen 165**, de fecha **21 de Septiembre del 1999**, otorgada ante la fe del **Lic. Rene Ramírez Buentello**, Notario Público Suplente número **80**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el folio No. 17,894, Vol. 411, de la sección de Comercio, con fecha 24 de Septiembre del 1999.
- 2) Acta Constitutiva de la empresa **"ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 4,560, Volumen 165** de fecha 21 de Septiembre del 1999, ante la fe del Lic. Rene Ramírez Buentello, Notario Público Suplente Número 80, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el folio No. 17,894, Vol. 411, de la Sección Comercio, Libro uno, con fecha 24 de Septiembre del 1999.



- 3) Título de propiedad de tres predios con superficies de **87,845.77 m², 73,625.00 m² y 39,469.23 m²**, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública número 25,449, Volumen 257 de fecha 28 de abril del 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 16, Lic. David Martín Magaña Monreal, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 370,666 Volumen 19,389, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 13 de junio del 2018.
- 4) Oficio No. **CIDUE/JECA/11006/2021**, de fecha 12 de Agosto del 2021, mediante el cual se autorizó la Fusión de tres predios con superficies de **87,845.77 m², 73,625.00 m² y 39,469.23 m²**, descritos en el inciso 3 (tres), para quedar en uno solo con superficie de **200,940.00 m²**
- 5) Información Registral de folio No. **455733**, expedido por el registrador de la oficina jurisdiccional de servicios registrales en este distrito judicial.
- 6) Licencia Ambiental Integral expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficios **IME/SANT/631/2021**, de fecha **26 de Mayo del 2021**.
- 7) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficios números **CIDUE/JECA/02059/2019**, de fecha **27 de Marzo del 2019**.
- 8) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana mediante oficio No. **IMPLAN/6019/2018** de fecha **20 Septiembre del 2018**.
- 9) Aprobación de Modificación de Anteproyecto de Lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JECA/08492/2021**, de fecha **07 de Enero del 2021**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.
- 10) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/PLFO/02823/2021**, de fecha **03 de Marzo del 2021**.
- 11) Oficio de autorización de Nomenclatura de calles y Desarrollo Inmobiliario No. **Of. No. 335-21** de fecha **10 de Marzo del 2021**.
- 12) Oficio número **DIO-0992/2020** de fecha **16 de Octubre del 2020**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 13) Oficio número **DIS/HER/PLAN/1813/2019** de fecha **28 de Mayo del 2019**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.



CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"CAPADOCIA RESIDENCIAL"**, sobre una superficie de **200,940.00 m2**, ubicado al norte del canal pluvial Lázaro Cárdenas, al norponiente de la colonia "La Antorcha", al norponiente de esta ciudad; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"** consistente en **897** lotes habitacionales, **3** Comerciales, **2** Reserva, **1** lote para Equipamiento Urbano y **12** lotes para Áreas Verdes, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CUADRO DE USO DE SUELO "CAPADOCIA RESIDENCIAL"									
No. MANZANA	DE LOTE A LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA	EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	AREA DEPORTIVA
358	1	1						1,141.05	
TOTAL MANZANA 358				0.00				1,141.05	
359	1 AL 17	17	120.60	2,050.20					
TOTAL MANZANA 359				2,050.20					
360	1 AL 25	25	120.60	3,015.00					
	26	1	128.50	128.50					
TOTAL MANZANA 360				3,143.50					
362	1	1	175.33	175.33					
	2 al 3	2	127.30	254.60					
	4	1	125.55	125.55					
	5	1	141.73	141.73					
	6	1	772.44					772.44	
TOTAL MANZANA 360				697.21				772.44	
356	1	1	132.48	132.48					
	2 AL 25	24	120.60	2,894.40					
	26	1	132.48	132.48					
	27	1	138.75	138.75					
	28 AL 51	24	120.60	2,894.40					
52	1	132.48	132.48						
TOTAL MANZANA 356				6,344.94					
357	1	1	128.76	128.76					
	2 AL 34	33	120.60	3,979.80					
	35	1	171.32	171.32					
TOTAL MANZANA 357				4,279.88					
353	1	1	462.53		462.53				
	2 AL 7	6	120.60	723.60					
TOTAL MANZANA 353				723.60	462.53				



CUADRO DE USO DE SUELO - CARADOCIA RESIDENCIAL

No. MANZANA	DE LOTE A LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE				DONACIONES	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESRVA	EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	AREA DEPORTIVA
354	1	1	151.94	151.94					
	2 AL 37	36	120.60	4,341.60					
	38	1	230.22	230.22					
TOTAL MANZANA 354				4,723.76					
355	1	1	151.38	151.38					
	2 AL 25	24	120.60	2,894.40					
	26	1	158.18	158.18					
	27	1	171.60	171.60					
	28 AL 51	24	120.60	2,894.40					
	52	1	151.38	151.38					
TOTAL MANZANA 355				6,421.34					
363	1	1	175.30	175.30					
	2 AL 9	8	127.30	1,018.40					
	10	1	177.16	177.16					
	11	1	180.15	180.15					
	12	1	122.36	122.36					
	13	1	130.02	130.02					
363	14 AL 17	4	127.30	509.20					
	18	1	175.30	175.30					
TOTAL MANZANA 363				2,487.89					
364	16	1	175.19	175.19					
	17 AL 25	9	127.30	1,145.70					
	26	1	139.87	139.87					
	27	1	120.46	120.46					
	28	1	212.00	212.00					
TOTAL MANZANA 364				1,793.22					
351	1	1	169.20	169.20					
	2 AL 25	24	120.60	2,894.40					
	26	1	176.17	176.17					
TOTAL MANZANA 351				3,239.77					
352	1	1	215.72	215.72					
	2 AL 19	18	120.60	2,170.80					
	20	1	144.00	144.00					
TOTAL MANZANA 352				2,530.52					
361	1	1	3,053.19			3,053.19			
TOTAL MANZANA 361				0.00		3,053.19			
GRAN TOTAL		312		38,435.83	462.53	3,053.19		1,913.49	

4

e



No. MANZANA	DE LOTE A LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESRVA	EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	AREA DEPORTIVA
353	8 AL 14	7	120.60	844.20					
	15	1	389.95		389.95				
TOTAL MANZANA 353				844.20					
364	1	1	175.30	175.30					
	2 AL 14	13	127.30	1,654.90					
	15	1	216.32	216.32					
TOTAL MANZANA 364				2,046.52					
351	27	1	189.60	189.60					
	28 AL 51	24	120.60	2,894.40					
	52	1	169.20	169.20					
TOTAL MANZANA 351				3,253.20					
352	21	1	144.00	144.00					
	22 AL 39	18	120.60	2,170.80					
	40	1	144.00	144.00					
	41	1	149.91	149.91					
TOTAL MANZANA 352				2,608.71					
349	1	1	150.22	150.22					
	2 AL 19	18	120.60	2,170.80					
	20	1	144.00	144.00					
349	21	1	771.15				771.15		
	22	1	144.00	144.00					
	23 AL 39	17	120.60	2,050.20					
	40	1	193.04	193.04					
TOTAL MANZANA 349				4,852.26			771.15		
350	1	1	134.10	134.10					
	2 AL 25	24	120.60	2,894.40					
	26	1	508.00				508.00		
	27 AL 50	24	120.60	2,894.40					
	51	1	134.10	134.10					
TOTAL MANZANA 350				6,057.00			508.00		
365	1	1	205.49	205.49					
	2 AL 15	14	144.25	2,019.51					
	16	1	139.80	139.80					
	17	1	126.06	126.06					
	18	1	130.44	130.44					
	19	1	226.16	226.16					
TOTAL MANZANA 365				2,847.46					
348	1 AL 26	26	120.60	3,135.60					
	56	1	380.39				380.39		
TOTAL MANZANA 348				3,135.60			380.39		
347	1	1	148.14	148.14					
	2 AL 26	25	120.60	3,015.00					
	27	1	150.36	150.36					
TOTAL MANZANA 347				3,313.50					
GRAN TOTAL		234		28,958.45	389.95			1,659.54	



CUADRO DE USO DE SUELO "CAPACIDAD RESIDENCIAL"									
No. MANZANA	DE LOTE A LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			DONACIONES		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESRVA	EQUIPAMIENTO	AREA VERDE	AREA DEPORTIVA
348	30 AL 54	25	120.60	3,015.00					
	55	1	221.00					221.00	
TOTAL MANZANA 348				3,015.00				221.00	
442	1	1	371.89					371.89	
	2 AL 12	11	120.60	1,326.60					
	13	1	173.83	173.83					
	14 AL 15	2	136.00	272.00					
TOTAL MANZANA 442				1,772.43				371.89	
444	1	1	153.63	153.63					
	2 AL 8	7	120.60	844.20					
	9	1	121.92	121.92					
	10	1	162.79	162.79					
	11 AL 13	3	120.60	361.80					
	14	1	167.40	167.40					
TOTAL MANZANA 444				1,811.74					
443	1 AL 10	10	120.60	1,206.00					
	11	1	199.20	199.20					
	12 AL 14	3	120.60	361.80					
	15-16	2	131.40	262.80					
	17 AL 19	3	120.60	361.80					
	20	1	161.70	161.70					
	21 AL 29	9	120.60	1,085.40					
	30	1	231.07	231.07					
TOTAL MANZANA 443				3,869.77					
441	1 AL 23	23	120.60	2,773.80					
	24	1	168.27	168.27					
	25 AL 31	7	120.60	844.20					
	32	1	130.63	130.63					
	33 AL 55	23	120.60	2,773.80					
	56	1	111.71					111.71	
TOTAL MANZANA 441				6,690.70				111.71	
440	1 AL 23	23	120.60	2,773.80					
	24	1	173.41	173.41					
	25	1	120.60	120.60					
	26-27	2	135.00	270.00					
	28-29	2	120.60	241.20					
	30	1	135.88	135.88					
	31 AL 53	23	120.60	2,773.80					
	54	1	168.96					168.96	
TOTAL MANZANA 440				6,488.69				168.96	
339	1	1	148.53	148.53					
	2 AL 24	23	120.60	2,773.80					
	25	1	317.80					317.80	
TOTAL MANZANA 339				2,922.33				317.80	



CUADRO DE USO DE SUELO "CAPADOCIA RESIDENCIAL"								
No. MANZANA	DE LOTE A LOTE	No. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			DONACIONES	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	RESRVA	EQUIPAMIENTO	AREA VERDE
338	1	1	148.53	148.53				
	2 AL 14	13	120.60	1,567.80				
	15	1	618.65				618.65	
	17	1	8,709.04				8,709.04	
TOTAL MANZANA 338				1,716.33			8,709.04	618.65
GRAN TOTAL		236		28,286.99	0.00	0.00	8,709.04	1,810.01
348	27 AL 29	3	120.60	361.80				
	TOTAL MANZANA 348				361.80			
347	28	1	163.83	163.83				
	29 AL 53	25	120.60	3,015.00				
	54	1	148.14	148.14				
TOTAL MANZANA 347				3,326.97				
346	1	1	126.00	126.00				
	2 AL 21	20	120.60	2,412.00				
	22	1	162.30	162.30				
	23	1	150.18	150.18				
	24 AL 43	20	120.60	2,412.00				
	44	1	126.00	126.00				
TOTAL MANZANA 346				5,388.48				
442	16 AL 42	27	136.00	3,672.00				
	43	1	215.81	215.81				
	44 AL 48	5	120.00	600.00				
	49	1	111.00	111.00				
	50	1	113.50	113.50				
	51	1	116.00	116.00				
	52	1	118.58	118.58				
	53	1	121.00	121.00				
	54	1	267.05	267.05				
	55	1	1,967.90			1,967.90		
	56	1	710.46		710.46			
TOTAL MANZANA 442				5,334.94	710.46	1,967.90		
345	1	1	217.16	217.16				
	2 AL 3	2	120.60	241.20				
	4	1	162.69	162.69				
	5	1	1,297.91				1,297.91	
TOTAL MANZANA 345				621.05			1,297.91	
444	15	1	126.00	126.00				
	16 AL 19	4	120.60	482.40				
	20	1	166.82	166.82				
	21 AL 26	6	120.60	723.60				
	27	1	193.10	193.10				
TOTAL MANZANA 444				1,691.92				
GRAN TOTAL		133		16,725.16	710.46	1,967.90	0.00	1,297.91

9

[Handwritten signature]

v



CUADRO DE USOS DE SUELO GENERAL "CAPADOCIA RESIDENCIAL"			
DESCRIPCIÓN	AREA (M2)	%A.VENDIBLE	% TOTAL
AREA HABITACIONAL	112,406.43	55.94	
AREA DE RESERVA	5,021.09	2.50	
AREA COMERCIAL	1,562.94	0.78	
TOTAL DE AREA VENDIBLE	118,990.46	59.22	
AREAS DE DONACIÓN			
EQUIPAMIENTO	8,709.04	7.75	4.33
AREAS VERDES	6,680.95	5.94	3.32
BANQUETAS Y VIALIDADES	66,559.55		33.12
TOTAL DE DONACIONES	81,949.54		40.78
PREDIO A DESARROLLAR	200,940.00		100.00
NÚMERO DE LOTES	915		

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área donada comprendida por los lotes 001 de la manzana 358, con superficie de 1,141.05 m2, lote 006 de la manzana 362, con superficie de 772.44 m2, lote 021 de la manzana 349, con superficie de 771.15 m2, lote 026 de la manzana 350, con superficie de 508.00 m2, lote 055 de la manzana 348, con superficie de 221.00 m2, lote 056 de la manzana 348, con superficie de 380.39 m2, lote 001 de la manzana 442, con superficie de 371.89 m2, lote 056 de la manzana 441, con superficie de 111.71 m2, lote 054 de la manzana 440, con superficie de 168.96 m2, lote 025 de la manzana 339, con superficie de 317.80 m2, lote 015 de la manzana 338, con superficie de 618.65 m2 y lote 005 de la manzana 345, con superficie de 1,297.91 m2, los cuales suman una superficie de **6,680.95 M2**, que representa el **5.94 %** del área total vendible y que será destinada para Área Verde; el área comprendida por el lote 016 de la manzana 338 con una superficie de **8,709.04 M2**, que representa el **7.75 %** del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano, de la misma manera se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo las áreas comprendidas por las vialidades, banquetas, afectación pluvial consideradas dentro de este Desarrollo con una superficie de **66,559.55 M2**.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de **CUATRO MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **Cuatro Etapas** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público, "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.



Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza que ampare las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Decima. - Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima Primera. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las obligaciones del desarrollador

Décima Segunda. - **"EL DESARROLLADOR"** tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;



- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Tercera. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.


Décima Quinta. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**


C. ARG. JOSE E. CARRILLO ATONDO

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"**


ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO DABDOU AGUILAS



HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-922-2021, DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "CAPADOCIA RESIDENCIAL", COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

v



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

REFORMA A DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS COMISIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 61, 72, 74, y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, se emite el presente dictamen que busca reformar el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte, para tales efectos se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Antecedentes:

En reuniones de la Comisión de Deporte y Recreación se acordaron las modificaciones y reformas aquí previstas. Posteriormente se realizó reunión de comisiones unidas entre la Comisión de Deporte y Recreación y la Comisión de Gobernación y Reglamentación el 29 de octubre a las 10:00 horas con el objetivo de elaborar y aprobar el presente dictamen que busca modificar el acuerdo de creación del Instituto municipal del deporte.

Considerando:

Que para la Comisión de Deporte y Recreación es fundamental reformar el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte en busca de dos objetivos fundamentales: el primero consiste en incluir la representación de las y los deportistas, así como de la sociedad en la toma de decisiones del Instituto Municipal del Deporte y el segundo consiste en fortalecer las actividades del Ayuntamiento respecto a deliberar, analizar, resolver, controlar y vigilar los actos del Instituto Municipal del Deporte.





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

La Comisión de Deporte y Recreación, considera que estas reformas deben hacerse a la brevedad para efectos de conformar el Consejo Consultivo y el Consejo Directivo, para posteriormente expedir el reglamento interior, el plan municipal del deporte y todas las políticas que regirán el futuro del deporte en la ciudad, y que estas se diseñen y se implementen privilegiando la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. **Estado actual del acuerdo de creación.**

Artículo 8.- El Consejo Directivo del Instituto será el órgano de gobierno del Instituto Municipal del Deporte de Nogales, Sonora, mismo que será presidido por el Presidente Municipal, y se integrará por no menos de cinco ni más de nueve miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 fracción v, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quedando como sigue:

1. Un presidente, que será el Presidente Municipal, quien podrá emitir votos de calidad en caso de ser necesario.

Vocales:

- A) El Síndico Municipal.
- B) El Director de Desarrollo Económico.
- C) El Director de Salud Municipal.
- D) El Director Jurídico del Ayuntamiento
- E) El Director de Educación.
- F) El Tesorero Municipal.
- G) El Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento de Nogales.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H) Comisario propuesto por el titular del órgano de control y evaluación gubernamental del ayuntamiento del municipio de nogales, sonora.

El Contralor Municipal, titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sin ser miembro del consejo, asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto, debiendo asentarse sus intervenciones en el acta.

En cada una de las sesiones del Consejo Directivo participará, con voz, pero sin voto el Director General del Instituto, en su calidad de Secretario Técnico del mismo, quien tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas.

Los cargos de los integrantes del consejo directivo serán honoríficos.

Artículo 15.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo Municipal del Deporte el cual será un órgano integrado por personas que se hayan distinguido por su participación en acciones encaminadas al deporte; sus funciones, serán de asesoría y recomendación y se establecerán en el Reglamento del Instituto.

Dicho lo anterior, es necesario:

1. Reformar el artículo 15 del acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte para establecer el mecanismo de selección y el modo de trabajo del Consejo Consultivo Municipal del Deporte, mediante convocatoria abierta en la que puedan participar todas y todos los presidentes de las ligas debidamente registradas.

El primer Consejo Consultivo se integrará provisionalmente en los términos que establezca el Director General en acuerdo con el Presidente Municipal y terminará sus funciones el 31 de diciembre de 2021, posteriormente la Comisión del Deporte y Recreación publicará la convocatoria respectiva

2. Reformar el Artículo 8 del acuerdo de creación para aumentar de nueve a quince integrantes del Consejo Directivo, toda vez que el artículo 108 de la





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

ley de gobierno y administración municipal lo permite. Los seis espacios disponibles serán ocupados de la siguiente manera: cuatro representantes de las y los deportistas, mismos que deberán formar parte del Consejo Consultivo Municipal del Deporte y que serán seleccionados democráticamente por las y los integrantes del Consejo Consultivo, un representante del Ayuntamiento que deberá formar parte de la Comisión del Deporte y Recreación y será electo por la Comisión y un representante de la Sociedad Civil propuesto por el Presidente Municipal.

Artículo 8.- El Consejo Directivo del Instituto será el órgano de gobierno del Instituto Municipal del Deporte de Nogales, Sonora. Mismo que será presidido por la o el Presidente Municipal, y se integrará por no menos de cinco ni más de quince miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 fracción V de La ley de Gobierno y Administración Municipal, quedando como sigue:

1.-Una o un presidente, que será el Presidente Municipal, quien podrá emitir votos de calidad en caso de ser necesario.

vocales:

- A) La o el Síndico Municipal.
- B) La o el Director de Desarrollo Económico.
- C) La o el Director Municipal de Salud.
- D) La o el Director Jurídico del Ayuntamiento.
- E) La o el Director Municipal de Educación.
- F) La o el Tesorero Municipal.
- G) La o el Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento de Nogales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- H) Una o un Regidor del H. Ayuntamiento de Nogales que pertenezca a la Comisión de Deporte y Recreación, quien será nombrado por la mayoría de la Comisión.
- I) La o el Comisario propuesto por el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.
- J) Cuatro representantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal del Deporte, que serán nombrados democráticamente por el mismo Consejo Consultivo.
- K) Una o un representante de la Sociedad Civil, que será nombrado por la o el Presidente Municipal.

La o el Contralor Municipal, titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sin ser miembro del Consejo, asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto, debiendo asentarse sus intervenciones en el acta.

En cada una de las sesiones del Consejo Directivo participará, con voz, pero sin voto el Director o Directora General del Instituto, en su calidad de Secretaria o Secretario Técnico del mismo, quien tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas.

Los cargos de los integrantes del consejo directivo serán honoríficos.

Artículo 11.- Las y los integrantes del Consejo Directivo durarán en su cargo 3 años, excepto los previstos en los incisos J y K del artículo 8, quienes durarán en su cargo desde su nombramiento y hasta el 15 de octubre de cada año.

El Consejo Directivo se instalará al inicio de cada administración municipal, salvo el caso del que deberá integrarse y funcionar con motivo de la creación del Instituto, el cual iniciará sus funciones al siguiente día de su publicación del acuerdo de creación del Instituto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para concluir su ejercicio el día 15 de septiembre del año 2018.





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

Artículo 15.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo Municipal del Deporte el cual será un órgano integrado anualmente mediante convocatoria abierta expedida por la Comisión de Deporte y Recreación, en la que puedan participar todas y todos los presidentes de las ligas, clubes y asociaciones deportivas debidamente registradas. Sus funciones, serán de asesoría y recomendación y se establecerán en el Reglamento del Instituto.

La convocatoria a la que se refiere el párrafo anterior deberá ser publicada más tardar el 30 de septiembre de cada año, y el Consejo Consultivo deberá ser nombrado más tardar el diez de octubre siguiente. Antes del quince de octubre siguiente el Consejo Consultivo deberá nombrar a las y los cuatro representantes que formarán parte del Consejo Directivo. El Consejo Consultivo estará en funciones desde su integración y hasta el 10 de Septiembre de cada año.

Por única ocasión, el Consejo Consultivo de la Administración 2021-2024 se integrará provisionalmente en los términos que establezca el Director General en acuerdo con el Presidente Municipal y terminará sus funciones el 31 de diciembre de 2021, posteriormente la Comisión de Deporte y Recreación publicará la convocatoria respectiva para nombrar al Consejo Consultivo en los términos de este artículo y observando el principio de paridad de género. **Atentamente: Comisión de Deporte y Recreación:** C. Laura Elba Méndez Ríos. Regidora Propietaria. C. Elba Edith Reichel López. Regidora Propietaria. C. Lisandro Javier Armenta Rosas. Regidor Propietario. C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez. Regidora Propietaria. C. Leticia Calderón Fuentes. Regidora Propietaria. C. Eva Chávez Gutiérrez. Regidora Propietaria. C. Francisco Martín Bojorquez Quiñonez. Regidor Propietario. Comisión de Reglamentación y Gobernación. C. Hipólito Sedano Ruiz. Regidor Propietario. C. Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela. Regidora Propietaria. C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez. Regidora Propietaria. C. Luis Miguel Luque Armenta. Regidor Propietario. C. Eva Chávez



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
NOGALES SONORA

NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**Gutiérrez.Regidora Propietaria.C. Francisco Martin Bojorquez
Quiñonez.Regidor Propietario.C. Javier Díaz Ugalde.Regidor Propietario.**

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en la Heroica ciudad de Nogales, Sonora, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil Veintiuno.



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NOGALES, SONORA.**

C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS



NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 11 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 (Doce) de Noviembre del año dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por mayoría de veinte votos a favor y uno en contra de los presentes, las Modificaciones y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos Municipal, correspondiente al ejercicio comprendido del 16 al 30 de Septiembre de 2021.

ACUERDO NÚMERO CUATRO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2021.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

Con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al 30 de Septiembre 2021, así como dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, se realizaron las siguientes transferencias compensadas

Ejercicio del Presupuesto		Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado
Capítulo	Nombre	1	2	3=1+2
0101	OFICINA DE REGIDORES	14,098,565.21	99,000.00	14,197,565.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,574,080.12	0.00	12,574,080.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	864,715.01	-119,775.00	444,940.01
3000	SERVICIOS GENERALES	275,469.96	166,915.00	442,384.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	376,136.04	73,490.48	449,626.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,164.08	278,369.52	286,533.60
0201	DESPACHO DEL SINDICO	11,969,498.52	-945,068.26	11,024,430.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,891,556.32	0.00	3,891,556.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,999.96	45,000.00	243,999.96
3000	SERVICIOS GENERALES	7,138,930.32	-1 070,868.26	6 068 062.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,011.92	80,000.00	820,011.92
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	13,481,269.56	3,152,853.02	16,634,122.58





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2021-2024

1000	SERVICIOS PERSONALES	5,441,269.56	750,953.02	6,192,222.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00	26,179.00	386,179.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,588,000.00	2,742,900.00	9,330,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00	-126,000.00	594,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	372,000.00	-243,179.00	130,821.00
0302	SECRETARIA PARTICULAR	4,707,534.96	-2,008,453.02	2,699,081.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,047,534.96	-2,150,953.02	1,896,581.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,000.00	63,000.00	471,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	192,000.00	79,500.00	271,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	24,115,782.12	109,382.84	24,225,164.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,153,974.68	0.00	5,153,974.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	502,519.08	1,593.00	504,112.08
3000	SERVICIOS GENERALES	1,312,867.08	640,886.84	1,953,753.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,096,397.24	-533,097.60	16,563,300.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,024.04	0.00	50,024.04
0402	SERVICIOS DE GOBIERNO	1,593,634.32	0.00	1,593,634.32
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,593,634.32	0.00	1,593,634.32
0403	COMISARIAS	449,747.76	0.00	449,747.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	449,747.76	0.00	449,747.76
0405	PROTECCION CIVIL	2,283,682.40	318,880.00	2,602,562.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	342,345.12	44,268.97	386,614.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,440,339.04	44,268.97	1,796,070.87
3000	SERVICIOS GENERALES	320,012.04	0.00	320,012.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,368.94	0.00	32,368.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,596.96	318,880.00	467,476.96
0406	JUZGADO CALIFICADOR	8,591,893.32	139,639.14	8,731,532.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,481,893.28	0.00	8,481,893.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000.04	111,301.16	221,301.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	28,337.98	28,337.98
0407	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,701,708.28	0.00	3,701,708.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,644,278.44	0.00	3,644,278.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,429.84	0.00	42,429.84
3000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	0.00	15,000.00
0409	ACCION CIVICA	832,992.48	0.00	832,992.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	737,992.44	0.00	737,992.44
3000	SERVICIOS GENERALES	80,000.04	0.00	80,000.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,001,011.12	1,195,846.63	4,196,857.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,633,666.32	191,768.65	1,825,434.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	343,622.16	194,940.00	538,562.16
3000	SERVICIOS GENERALES	1,023,698.64	757,177.98	1,780,876.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	51,960.00	51,960.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
0503	DIRECCION DE INGRESOS	12,319,377.12	6,383,645.49	18,703,022.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,166,152.04	191,768.65	8,357,920.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,334.96	219,174.00	569,509.96
3000	SERVICIOS GENERALES	2,671,724.16	3,598,593.60	6,270,317.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,131,141.96	2,272,144.54	3,403,286.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	485,502.00	485,526.00





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2021-2024

0504	DIRECCION DE CATASTRO	7,042,552.68	494,476.20	7,537,028.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,544,219.40	0.00	4,544,219.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,949.72	0.00	29,949.72
3000	SERVICIOS GENERALES	1,906,832.52	435,806.27	2,342,638.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	561,551.04	58,669.93	620,220.97
0505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	240,269,080.68	-19,693,770.15	220,575,310.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,555,372.48	0.00	3,555,372.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,210.96	185,000.00	242,210.96
3000	SERVICIOS GENERALES	1,360,085.88	28,005,888.71	29,365,974.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,932,508.12	8,414,998.52	93,347,506.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,331.60	1,442,000.00	1,498,331.60
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,273,452.32	-41,167,408.29	106,044.03
9000	DEUDA PUBLICA	109,034,119.32	-16,574,249.09	92,459,870.23
0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	515,595.36	0.00	515,595.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	515,595.36	0.00	515,595.36
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7,604,079.96	8,907,915.53	16,511,995.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,783,947.32	698,833.57	3,482,780.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,010.64	30,000.00	106,010.64
3000	SERVICIOS GENERALES	4,744,122.00	8,179,081.96	12,923,203.96
0703	ALUMBRADO PUBLICO	48,697,749.36	-2,367,831.87	46,329,887.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,911,896.24	-209,463.58	2,702,432.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,130,139.89	-177,002.95	6,953,136.89
3000	SERVICIOS GENERALES	38,656,671.28	-4,063,109.48	34,592,561.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	2,081,743.84	2,081,755.84
0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	67,435,253.04	-543,569.66	66,891,683.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,537,968.08	-489,369.99	38,048,598.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,085,875.28	-532,978.72	19,552,896.56
3000	SERVICIOS GENERALES	8,811,409.68	-3,021,761.73	5,789,647.95
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,500,540.78	3,500,540.78
0706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSPARENCIA	5,249,441.28	0.00	5,249,441.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,069,942.64	0.00	5,069,942.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179,498.64	0.00	179,498.64
0710	RASPADO Y NOVELACION DE CALLES	5,805,577.68	0.00	5,805,577.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,700,622.36	0.00	1,700,622.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,965,519.84	0.00	1,965,519.84
3000	SERVICIOS GENERALES	2,139,435.48	0.00	2,139,435.48
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	4,485,545.76	-8,434,332.26	52,919,878.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,239,520.20	-8,115,614.26	52,355,134.46
3000	SERVICIOS GENERALES	246,025.56	318,718.00	564,743.56
0802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIVA	115,427,065.56	-43,587,236.03	71,839,829.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	91,056,564.96	-48,115,614.26	42,940,950.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,626,032.68	990,235.52	5,635,797.16
3000	SERVICIOS GENERALES	9,244,155.84	6,828,346.26	16,072,502.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.32	0.00	28,597.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,471,714.76	1,309,732.51	7,161,982.25
0803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	36,637,467.00	-432,795.72	36,204,671.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,636,776.50	0.00	34,636,776.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.00	0.00	12.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,423,713.36	14,995.00	1,438,708.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	576,965.04	-447,790.72	129,174.32





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

0804	ADMINISTRACION	24,043,862.88	3,162,952.88	27,206,815.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,325,473.60	0.00	9,325,473.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,673,622.32	2,665,185.36	17,338,807.68
3000	SERVICIOS GENERALES	44,766.96	497,767.52	542,534.48
0808	DELEGACION SUR	3,280,049.76	0.00	3,280,049.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,280,049.76	0.00	3,280,049.76
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
0809	DELEGACION ESTE	5,188,212.36	22,000.00	5,210,212.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,188,200.36	22,000.00	5,210,200.36
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,261,290.00	0.00	4,261,290.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,261,290.00	0.00	4,261,290.00
0811	SUB DELEGACION NOROESTE	2,575,438.68	0.00	2,575,438.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,575,438.68	0.00	2,575,438.68
1001	DESAPACHO DEL CONTRALOR	7,040,744.16	4,070.40	7,044,814.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,222,010.56	-15,929.60	6,206,080.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,452.60	20,257.34	126,809.94
3000	SERVICIOS GENERALES	630,545.00	8,487.62	643,032.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,736.00	8,894.96	68,891.04
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	709,586.64	15,929.60	725,516.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	709,574.64	15,929.60	725,504.24
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
1101	DESAPACHO DEL OFICIAL	10,236,413.68	5,049,567.31	15,285,980.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,295,671.36	339,897.62	3,635,568.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,886,683.80	-248,743.00	1,637,940.80
3000	SERVICIOS GENERALES	4,679,586.36	4,913,322.69	9,592,909.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	376,472.16	45,090.00	421,562.16
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
1102	DESAPACHO DEL SUB OFICIAL	3,546,514.92	-342,564.29	3,203,950.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,491,830.92	-342,564.29	3,149,266.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,400.04	0.00	13,400.04
3000	SERVICIOS GENERALES	41,283.96	0.00	41,283.96
1103	RECURSOS HUMANOS	71,649,720.48	1,730,984.31	73,380,704.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,592,904.76	1,850,984.31	26,443,889.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,403.60	-120,000.00	53,403.60
3000	SERVICIOS GENERALES	19,518,412.08	0.00	19,518,412.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,365,000.04	0.00	27,365,000.04
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,934,277.12	-448,317.64	4,485,959.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,916,695.56	-448,317.64	4,468,377.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,545.56	0.00	17,545.56
3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
1106	RASTRO	2,598,803.04	340,000.00	2,938,803.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,475,291.04	0.00	1,475,291.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,012.00	149,000.00	620,012.00
3000	SERVICIOS GENERALES	528,750.00	83,850.00	612,600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,750.00	116,150.00	239,900.00
1108	TALLER MUNICIPAL	2,391,227.28	0.00	2,391,227.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,138,875.20	0.00	2,138,875.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,329.08	-6,000.00	159,329.08





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

3000	SERVICIOS GENERALES	17,012.04	0.00	17,012.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,011.96	6,000.00	76,011.96
1301	DESPECHO DEL DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	11,999,283.36	0.00	11,999,283.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,083.56	0.00	3,719,083.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,119.16	12,897.89	22,017.05
3000	SERVICIOS GENERALES	8,271,056.64	-12,897.89	8,258,158.75
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
1401	DESPECHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	21,303,851.40	1,291,524.00	22,595,375.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,802.04	0.00	17,530,802.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	638,593.20	-50,807.00	587,786.20
3000	SERVICIOS GENERALES	161,157.24	151,524.00	312,681.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,973,286.92	1,178,807.00	4,152,093.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	12,000.00	12,012.00
1601	DESPECHO DEL DIR. DE ECONOMIA	4,356,514.44	630,000.00	4,986,514.44
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,600,526.44	0.00	3,600,526.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,134.80	30,000.00	143,134.80
3000	SERVICIOS GENERALES	617,013.24	160,000.00	457,013.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	785,000.00	785,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,839.96	-25,000.00	839.96
1801	DESPECHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	2,814,810.48	-302,644.68	2,512,165.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,814,810.48	-302,644.68	2,512,165.80
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	9,895,736.04	23,403,308.22	33,299,044.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,485,346.80	232,148.24	1,717,495.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,490,713.80	4,127,342.31	6,618,056.11
3000	SERVICIOS GENERALES	3,027,096.36	21,671,757.45	24,698,853.81
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,892,579.48	-2,627,939.78	264,639.70
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13,148,634.33	18,137,755.71	101,786,378.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,393,872.12	2,045,194.30	3,439,066.42
6000	INVERSION PUBLICA	82,254,762.21	16,092,561.41	98,347,323.62
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTO Y SUPERVISION	2,377,757.04	0.00	2,377,757.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,377,757.04	0.00	2,377,757.04
1805	DEPTO. DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	3,665,689.08	-2,581,398.72	1,084,290.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,665,689.08	-2,581,398.72	1,084,290.36
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,594,642.52	86,778.02	2,681,420.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,594,642.52	86,778.02	2,681,420.54
1807	DEPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,070,298.60	0.00	1,070,298.60
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,070,298.60	0.00	1,070,298.60
1808	DEPTO. DE VIALIDAD Y TRANSITO	2,598,930.48	0.00	2,598,930.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,598,930.48	0.00	2,598,930.48
1809	DIR. ADVA DE ORDENAMIENTO URBANO	1,306,192.58	321,305.10	1,627,497.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,306,192.58	321,305.10	1,627,497.68
1810	DEPTO. DE EVAL DE PROJ. URBANOS	1,249,109.76	-286,885.76	962,224.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,249,109.76	-286,885.76	962,224.00
1811	DEPTO. DE ADMINISTRACION URBANA	1,031,285.64	688,291.03	1,719,576.67
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,031,285.64	688,291.03	1,719,576.67
1812	DEPTO. DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	820,925.16	-224,787.53	596,137.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	820,925.16	-224,787.53	596,137.63
1813	DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,754,216.04	0.00	1,754,216.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,754,216.04	0.00	1,754,216.04





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2021-2024

2001	DESPECHO DEL DIRECTOR JURIDICO	4,122,015.64	2,941,211.26	7,062,226.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,768,741.12	0.00	3,768,741.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,054.52	30,603.00	59,657.52
3000	SERVICIOS GENERALES	302,919.96	2,913,608.76	3,216,528.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,300.04	-3,000.00	17,300.04
2701	DESPECHO DEL DIR. INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	4,377,603.00	1,322,307.66	5,699,910.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,816,141.84	-14,652.14	3,801,489.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	391,437.12	142,918.12	534,355.24
3000	SERVICIOS GENERALES	170,024.04	828,741.68	998,765.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	365,300.00	365,300.00
2702	COORDINACION DEPORTIVA	2,701,401.48	417,552.82	3,118,954.30
1000	SERVICIOS PERSONALES	488,397.72	369,144.64	857,542.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	393,478.68	-1,063.00	352,415.68
3000	SERVICIOS GENERALES	195,513.12	378,251.50	573,764.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,623,999.96	-317,974.40	1,306,025.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	79,194.11	79,206.11
2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	6,210,089.40	98,387.53	6,308,476.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,485,393.12	354,492.42	4,839,905.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,172.32	955,374.41	978,496.73
3000	SERVICIOS GENERALES	1,301,523.96	-102,444.41	1,199,079.55
3001	DESPECHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION	10,982,512.84	100,000.00	10,982,512.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,617,523.52	0.00	2,617,523.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,695.84	56,000.00	63,695.84
3000	SERVICIOS GENERALES	189,244.92	591,336.00	780,580.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,048,036.56	-547,336.00	7,500,700.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	829,956.00	0.00	829,956.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	829,956.00	0.00	829,956.00
3101	DESPECHO DEL DIRECTOR DE SALUD	6,325,450.20	787,045.35	7,112,495.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,941,360.44	0.00	5,941,360.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,991.40	120,500.01	323,491.41
3000	SERVICIOS GENERALES	181,098.36	666,545.34	847,643.70
3201	DESPECHO DE DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	4,872,494.28	1,001,934.56	5,874,428.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,486,316.80	0.00	3,486,316.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,914.24	-11,637.00	152,277.24
3000	SERVICIOS GENERALES	889,652.16	1,345,157.36	2,234,809.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	302,611.08	-301,585.80	1,025.28
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	5,796,463.80	3,339,544.00	9,136,007.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,197,027.60	0.00	4,197,027.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,525,131.24	-150,000.00	1,375,131.24
3000	SERVICIOS GENERALES	74,304.96	3,489,544.00	3,563,848.96
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	13,771,509.00	2,261,392.15	16,032,901.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,638,421.68	0.00	7,638,421.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,959,393.48	-200,000.00	1,759,393.48
3000	SERVICIOS GENERALES	4,173,693.84	2,461,392.15	6,635,085.99
3204	DEPTO DE REPARTO DE AGUA	2,448,489.24	3,758,876.00	6,207,365.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,420,451.04	0.00	1,420,451.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,654.72	26,476.00	993,130.72
3000	SERVICIOS GENERALES	61,371.48	3,692,400.00	3,753,771.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	-40,000.00	-28,628.00





NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2021-2024

3301	DESPACHO DE DIRECTOR DE JUVENTUD	2,869,694.64	83,000.00	2,952,694.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,395,785.36	0.00	2,395,785.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,042.44	88,286.16	152,328.60
3000	SERVICIOS GENERALES	224,991.36	9,129.96	234,121.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,839.48	55,583.92	165,423.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,036.00	-70,000.04	5,035.96
3401	DESPACHO DE DIRECTOR DE INFOMÁTICA	6,572,942.03	35,000.00	6,607,942.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,613,570.19	0.00	3,613,570.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,873.68	2,500.00	43,373.68
3000	SERVICIOS GENERALES	1,547,793.84	220,000.00	1,767,793.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,370,704.32	-187,500.00	1,183,204.32
Totales		1,007,041,707.01	66,500,565.69	1,073,542,260.70

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 12 del mes Noviembre del presente año, mediante Acta N° 11.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase".-----

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Doce días del mes de Noviembre del año dos mil Veintiuno, Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewta
Secretario del H. Ayuntamiento



La C. Liliana Judith Reyes Estrada, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de San Javier, Sonora, certifica que en Sesión N° 5, extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 13 de Noviembre de 2021 se tomó el siguiente: =====

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2021.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	179,521 00	0 00	179,521 00
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	14,832 00	0 00	14,832 00
	AR		SINDICATURA			
		1000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	101 020 00	0 00	101 020 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000 00	0 00	24,000 00
		2000	SERVICIOS GENERALES	12,000 00	0 00	12,000 00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	441,762 00	0 00	441,762 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000 00	20,878 20	212,878 20
		3000	SERVICIOS GENERALES	762,000 00	14,715 60	776,715 60
SM			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	337,716 00	0 00	337,716 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000 00	7,987 94	73,987 94
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000 00	0 00	42,000 00
		4000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	456,000 00	24,967 58	480,967 58
TM			Teoraria MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,372,735 00	0 00	2,372,735 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400 00	25,291 80	189,691 80
		3000	SERVICIOS GENERALES	629,858 00	57,358 94	687,208 94
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HN		POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO,			
		1000	VIVENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	271,136 00	820 66	271,956 66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000 00	0 00	96,000 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000 00	0 00	12,000 00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,005,832 00	119,531 99	1,125,363 99
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERV PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,300,074 00	72,519 00	1,372,593 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,600 00	721 54	400,321 54
		3000	SERVICIOS GENERALES	934,800 00	804,058 18	1,738,858 18
		4000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	36,000 00	0 00	36,000 00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	206,347 00	192 12	206,539 12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,400 00	15,277 63	233,677 63
		3000	SERVICIOS GENERALES	114,000 00	0 00	114,000 00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	CU		CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	403,810 00	0 00	403,810 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000 00	0 00	36,000 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000 00	0 00	12,000 00
OA			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA			
	QS		FAMILIA (DIF)			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	495,285 00	0 00	495,285 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000 00	4,404 12	28,404 12
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000 00	0 00	8,000 00
		4000	SERVICIOS GENERALES	60,000 00	0 00	60,000 00
OB			COMAPAS			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000 00	9,808 00	81,808 00
PC			PROTECCION CIVIL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	110,946 00	0 00	110,946 00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000 00	0 00	18,000 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000 00	0 00	6,000 00
			TOTAL	11,634,066.00	1,178,533.30	12,812,599.30

REDUCCION (-)

Justificación: El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR	1000	ACCION REGLAMENTARIA		0 00	179,521.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	179,521 00		3,708 00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	14,832 00	11,124 00	
SIN			SINDICATURA			
	AR	1000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL		0 00	101,020 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	101,020 00	2 999 89	21,000 11
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24 000 00	9 000 00	3,000 00
		2000	SERVICIOS GENERALES	12,000 00		
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA	1000	ACCION PRESIDENCIAL		0 00	441,762 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	441,762 00	9 000 00	183,000 00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000 00	328,115 88	433,884 12
		3000	SERVICIOS GENERALES	782,000 00		
SM			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		0 00	337,716 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	337,716 00	17,121 87	48,878 13
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86 000 00	30 585 00	11,415 00
		4000	SERVICIOS GENERALES	42 000 00		
		4000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	456,000 00	0 00	456,000 00
TM			Tesorería MUNICIPAL			
	EB	1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA		27 359 99	2,345,375 01
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,372,735 00	18,435 86	147,964 34
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400 00	67,384 33	562,465 67
		3000	SERVICIOS GENERALES	629,850 00		
DOF			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HN	1000	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO,		0 00	271,136 00
		2000	VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS	271,136 00	42,324 20	53,675 80
		3000	SERVICIOS PERSONALES	88 000 00	9 000 00	3,000 00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000 00		
		6000	SERVICIOS GENERALES	1,005,832 00	0 00	1,005,832 00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS		222,181 64	1,077,892 36
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,300,074 00	40,409 90	359,191 00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	398,800 00	117,549 79	819,250 21
		3000	SERVICIOS GENERALES	934,000 00	27,000 00	9,000 00
		4000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	58 000 00		
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB	1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA		10 471 00	195,876 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	206,347 00	20 246 87	198,153 13
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,400 00	57 543 00	56,457 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	114,000 00		
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	CU	1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL		20 070 00	383,740 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	403,810 00	11,688 10	24,313 90
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36 000 00	9 000 00	3,000 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000 00		
OA			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA			
	QS	1000	FAMILIA (DIF)		27,835 50	467,649 50
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	495,285 00	3,500 00	20,500 00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	24,000 00	2 132 00	3,868 00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 000 00		
		4000	SERVICIOS GENERALES	80,000 00	6 285 88	53,714 32
		4000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS			
OB			OOMAPAS			
	AA	3000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA		0 00	72,000 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000 00		
PC			PROTECCION CIVIL			
	DN	1000	ASISTENCIA SOCIAL		18 278 00	91,668 00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	110 948 00	8 180 98	8,809 10
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18 000 00	3 903 00	2,097 00
		3000	SERVICIOS GENERALES	8 000 00		
			TOTAL	11,634,066.00	1,178,533.30	10,455,532.70

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Con la facultad que se otorga al Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una copia fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Judith Resendiz Estrada



Ay. Hermosillo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ÓNAVAS, SONORA.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

2021 "Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud"

ACUERDO DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO

El C. Pedro Gareliz Munguía, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ónavas, Sonora; certifica que en Sesión N°. 8 de Ayuntamiento celebrada el 11 de Noviembre de 2021, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo

Que aprueba las modificaciones presupuestales del Tercer Trimestre de 2021.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		6000	SERVICIOS GENERALES	516,000.00	62,151.28	578,151.28
			INVERSION PUBLICA	4,565,106.25	681,900.00	5,247,006.25
TOTAL				5,081,106.25	744,051.28	5,825,157.53

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Gareliz M.
C. Pedro Gareliz Munguía



Boulevard Matamoros s/n. C.P 85740 Ónavas, Sonora. Tel. 6622120227 Ext.103, 6622120249 Ext.103



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ÓNAVAS, SONORA.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

2021 "Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud"

El C. Pedro Gareiz Mungula, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, certifica que en Sesión N° 8 de Ayuntamiento celebrada el 11 de

Acuerdo
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2021.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)						
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dsp	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	362,529.50	40,590.47	403,119.97
			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	43,987.57	61,987.57
SIN			SINDICATURA			
	BT	1000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	112,364.44	32,222.95	144,587.39
			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	36,372.34	54,372.34
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA	1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	963,438.00	50,683.76	1,014,121.76
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	42,439.51	186,439.51
		5000	SERVICIOS GENERALES	778,200.00	122,006.25	900,206.25
SM			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,012.00	0.00	24,012.00
			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	967,799.00	26,627.56	994,426.56
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,400.00	55,866.12	118,266.12
		4000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
TM			TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	1,047,600.00	0.00	1,047,600.00
			Tesorería MUNICIPAL			
	EB	1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	544,539.00	67,119.04	611,658.04
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	99,802.41	269,002.41
		4000	SERVICIOS GENERALES	923,841.85	99,299.54	1,023,141.39
		9000	TRANSF ASIGN SUBS Y OTRAS AYUDAS	178,800.00	0.00	178,800.00
DSP			DEUDA PUBLICA	330,000.00	162,596.03	492,596.03
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,173.00	82,893.18	1,236,066.18
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,400.00	110,811.40	395,011.40
		6000	SERVICIOS GENERALES	516,000.00	93,789.68	609,789.68
DSPM			INVERSION PUBLICA	4,565,106.25	0.00	4,565,106.25
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JS	1000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	309,333.00	0.00	309,333.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	279,600.00	57,310.89	336,910.89
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
OCE			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU	1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	472,866.00	0.00	472,866.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
AP			SERVICIOS GENERALES	9,000.00	54,617.00	63,617.00
			AGUA POTABLE			
	AA	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	98,280.00	0.00	98,280.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200.00	53,035.73	96,235.73
			SERVICIOS GENERALES	72,000.00	100,315.00	172,315.00
TOTAL				14,516,082.04	1,432,186.43	15,948,268.47

Pedro Gareiz M

El C. Pedro Gareiz Mungula, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, Tel: 6622120227 Ext 103, 6622120240 E: r.103

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	338,408.00	15,180.00	323,228.00
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
	BT		SINDICATURA			
		1000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	111,253.00	0.00	111,253.00
PM			MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	957,382.00	0.00	957,382.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	745,500.00	84,106.00	661,394.00
SM			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,412.00	12,006.00	-9,594.00
	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	987,789.00	52,000.00	915,799.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,400.00	0.00	62,400.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	9,600.00	9,600.00
TM			TRANSF. ASIGN SUBS. Y OTRAS AYUDAS	987,800.00	349,281.50	639,318.50
	EB		Tesorería MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	711,939.00	15,000.00	696,939.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,200.00	14,058.00	155,142.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	574,200.00	283,503.18	290,696.82
		9000	TRANSF. ASIGN SUBS. Y OTRAS AYUDAS	178,800.00	75,100.00	103,700.00
DSP			DEUDA PUBLICA	895,003.00	150,000.00	485,003.00
	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,173.00	31,080.00	1,122,093.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400.00	21,680.00	202,720.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	428,520.00	143,107.00	285,413.00
DSPM			INVERSION PUBLICA	5,501,287.00	0.00	5,501,287.00
	J9		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	442,093.00	0.00	442,093.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,200.00	124,738.34	29,461.66
		5000	SERVICIOS GENERALES	84,000.00	12,000.00	72,000.00
OCE			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	600.00	600.00
	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	472,868.00	1,768.26	471,099.74
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	0.00	21,600.00
AP			SERVICIOS GENERALES	9,000.00	4,500.00	4,500.00
	AA		AGUA POTABLE			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION			
		2000	DEL AGUA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	98,280.00	7,478.15	90,801.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200.00	14,400.00	28,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	264,000.00	12,000.00	252,000.00
TOTAL				15,538,913.00	1,432,186.43	14,106,726.57

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Pedro García M.
C. Pedro García Munguía



SECRETARÍA MUNICIPAL
SOCIORA

ÍNDICE

ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

◊ Designación a la Lic. Angélica Velásquez Ochoa, como Suplente de la Notaría Pública número 2, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.....	2
--	---

SECRETARÍA DE HACIENDA

◊ Acuerdo por el que se notifica el período de vacaciones generales de fin de año del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.....	3
◊ Acuerdo por el que se designa una nueva dirección electrónica a efecto de que sean publicadas las notificaciones por estrados y edictos, correspondientes a los actos y resoluciones que realicen o emitan las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda del Estado.....	5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

◊ Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Secundaria al Colegio Venecia Secundaria.....	7
--	---

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI

◊ Acuerdo número 5 que aprueba las modificaciones presupuestales para el tercer trimestre de 2021.....	11
--	----

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

◊ Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Capadocia Residencial".....	14
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

◊ Reforma a disposiciones del acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte, dictamen de Comisiones Unidas, Comisión Deporte y Recreación, Comisión de Gobernación y Reglamentación.....	24
◊ Acuerdo número 4 que aprueba las modificaciones presupuestales de 2021.....	31

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

◊ Modificaciones al presupuestales para el tercer trimestre de 2021.....	38
--	----

H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS

◊ Acuerdo que aprueba las modificaciones presupuestales al tercer trimestre 2021.....	40
---	----



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII43I-25112021-963F0C7BD

